## M° DE COMERCIO Y TURISMO

25670

ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Motoplat, S. A.», por Orden de 3 de febrero de 1977 y ampliaciones posteriores, en el sentido de establecer cesión del beneficio fiscal.

Ilmo. Sr.: La firma «Motoplat, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) y ampliaciones posteriores, para la importación de diversas meterias primas y la exportación de volantes magnéticos, solicita su modificación en el sentido de establecer cesión del beneficio fiscal.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Motoplat, S. A.», con domicilio en Bach de Roda, 65, Barcelona, por Orden ministerial de 3 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) y ampliaciones posteriores, en el semtido de que, de conformidad con el apartado 1.5 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 y en el apartado 5.º de la Orden de este Ministerio de 24 de febrero de 1976, se autoriza la cesión del beneficio fiscal a fevor de un tercero en el sistema de reposición.

A estos efectos, el cesiomario será el sujeto pasivo del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, regulado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, al tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de junio de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Se mentienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de febrero de 1977 que abora se modifica.

la Orden de 3 de febrero de 1977 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D. el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25671

ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», por Orden de 7 de marzo de 1979, en el sentido de rectificar mercancias de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), para la importación de materias primas y piezas, y la exportación de alternadores, solicita su modificación en el sentido de rectificar mercancías de importación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Hermanos García Noblejas, número 19, Madrid, por Orden ministerial de 7 de marzo de 1979 «Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril) en los signientes términos: siguientes términos:

Mercancía número 19.—Barras de cobre (P. A. 74.03 A-1),
en sustitución de tochos de cobre (P. A. 74.01 C).
Mercancía número 27.—Substrato, referencia 25.174, con peso neto unitario de 1,6 gramos ± 10 por 100 (P. A. 69.09 A-2),
en sustitución de la partida arancelaria 85.25 B-1.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 4 de abril de 1979, también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 7 de marzo de 1979, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de

Comercio, Agustín Hidalgo de Quintama.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25672

ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, S. A., por Orden de 15 de febrero de 1971 y ampliaciones y modificaciones posterioes, en el sentido de rectificar el peso unitario de los colectores de flujo.

Ilmo. Sr.: La firma «Fábrica Española de Magnetos, S. A., beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 16 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» por Orden de la de reprero de 1971 («Bolean Oricial del Estado» del 27) y ampliaciones y modificaciones posteriores, para la importación de diversas materias primas y la exportación de alternadores de vehículos, solicita su modificación en el sentido de rectificar el peso de los colectores de flujo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Fábrica Española de Magnetos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Hermanos Garcia Noblejas, número 19, Madrid-17, por Orden ministerial de 15 de febrero de 1971 y ampliaciones de 25 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) y 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto), para sustituir el peso unitario de los «colectores de flujo, referencia 23.581, de 632 gr.», por el «560 gr. ± 10 por 100».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 21 de febrero de 1980 también podrán acogerse a los beneficios 21 de febrero de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su imtegridad los restantes extremos de la Orden de 15 de febrero de 1971 (-Boletín Oficial del Estado-del 27) y ampliaciones y modificaciones posteriores, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidaigo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**25**673

ORDEN de 1 de octubre de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica Arteche Hermanos, S. A.», por Orden de 13 de diciembre de 1978 en el sentido de establecer cesión del beneficio ficial ficio fiscal

Ilmo. Sr. La firma «Electrotéonica Anteche Hermanos, Sociedad Anónima», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 13 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1979), para la importación de materias primas y la exportación de transformadores de medida, solicita su modificación en el sentido de establecer cesión del beneficio fiscal.

Este Ministerio, en aplicación de la Orden de 13 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de emero de 1979), y, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Electrotécnica Arteche Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio en Munguía (Vizceya), barrio Zabalondo, sin número, por Orden de 13 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1979), que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.5 de la Orden ministeriai de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975, y en el apartado 3.º de la Orden ministerial de este Ministerio de 24 de febrero de 1976, se autoriza la cesión del beneficio fiscal a favor de un tercero en el sistema de reposición. sición.

A estos efectos el cesionario será el sujeto pasivo del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Portunentados regulado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril, el tipo impositivo previsto en el número 2 de la tarifa vigente.